

## ANEXO I

### INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

#### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

|                                              |            |
|----------------------------------------------|------------|
| <b>FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA</b> | 31/12/2013 |
|----------------------------------------------|------------|

|               |            |
|---------------|------------|
| <b>C.I.F.</b> | A-01003946 |
|---------------|------------|

#### DENOMINACIÓN SOCIAL

TUBACEX, S.A.

#### DOMICILIO SOCIAL

TRES CRUCES, 8, (LLODIO) ALAVA

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

## DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

### A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

| Fecha de última modificación | Capital social (€) | Número de acciones | Número de derechos de voto |
|------------------------------|--------------------|--------------------|----------------------------|
| 25/05/2001                   | 132.978.782,00     | 132.978.782        | 132.978.782                |

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí ☐ No ☒

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

| Nombre o denominación social del accionista | Número de derechos de voto directos | Número de derechos de voto indirectos | % sobre el total de derechos de voto |
|---------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|
| CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.                | 6.648.940                           | 0                                     | 5,00%                                |
| ITZARRI, EPSV                               | 6.566.997                           | 0                                     | 4,94%                                |
| ECOFIN LIMITED                              | 0                                   | 6.422.504                             | 4,83%                                |
| ECOFIN WATER&POWER OPPORTUNITIES PLC        | 6.648.940                           | 0                                     | 5,00%                                |

| Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación | A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de derechos de voto |
|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| ECOFIN LIMITED                                                         | ECOFIN WATER&POWER OPPORTUNITIES PLC                                              | 6.422.504                  |

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

| Nombre o denominación social del accionista                                          | Fecha de la operación | Descripción de la operación               |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------|
| GRUPO CORPORATIVO EMPRESARIAL DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA SAU | 22/04/2013            | Se ha descendido el 3% del capital Social |
| ECOFIN LIMITED                                                                       | 22/04/2013            | Se ha superado el 3% del capital Social   |
| ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.                                                          | 10/01/2013            | Se ha descendido el 3% del capital Social |
| ECOFIN WATER&POWER OPPORTUNITIES PLC                                                 | 22/04/2013            | Se ha superado el 3% del capital Social   |
| ITZARRI, EPSV                                                                        | 10/01/2013            | Se ha superado el 3% del capital Social   |

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

| Nombre o denominación social del Consejero | Número de derechos de voto directos | Número de derechos de voto indirectos | % sobre el total de derechos de voto |
|--------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|
| DON JESUS ESMORIS ESMORIS                  | 0                                   | 900                                   | 0,00%                                |

| Nombre o denominación social del Consejero | Número de derechos de voto directos | Número de derechos de voto indirectos | % sobre el total de derechos de voto |
|--------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|
| DON ANTONIO GONZALEZ-ADALID GARCIA- ZOZAYA | 34.700                              | 0                                     | 0,03%                                |
| DON IGNACIO MARCO - GARDOQUI IBAÑEZ        | 43.500                              | 0                                     | 0,04%                                |
| DON GERARDO AROSTEGUI GOMEZ                | 0                                   | 32.680                                | 0,03%                                |
| DON ALVARO VIDEGAIN MURO                   | 134.000                             | 9.400                                 | 0,11%                                |
| DON XABIER DE IRALA ESTEVEZ                | 13.000                              | 0                                     | 0,01%                                |
| BAGOETA, S.L.                              | 0                                   | 23.521.759                            | 17,69%                               |

| Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación | A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de derechos de voto |
|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| DON JESUS ESMORIS ESMORIS                                              | DON JESUS ESMORIS ESMORIS                                                         | 900                        |
| DON GERARDO AROSTEGUI GOMEZ                                            | DON GERARDO AROSTEGUI GOMEZ                                                       | 32.680                     |
| DON ALVARO VIDEGAIN MURO                                               | DON ALVARO VIDEGAIN MURO                                                          | 9.400                      |
| BAGOETA, S.L.                                                          | LARREDER, S.L.                                                                    | 23.521.759                 |

|                                                                    |        |
|--------------------------------------------------------------------|--------|
| % total de derechos de voto en poder del consejo de administración | 17,90% |
|--------------------------------------------------------------------|--------|

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí ☐ No ☒

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí ☐ No ☒

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí ☐ No ☒

|               |
|---------------|
| Observaciones |
|---------------|

#### A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

##### A fecha de cierre del ejercicio:

| Número de acciones directas | Número de acciones indirectas (*) | % total sobre capital social |
|-----------------------------|-----------------------------------|------------------------------|
| 3.142.975                   | 0                                 | 2,36%                        |

##### (\*) A través de:

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

#### A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

En la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 27 de Mayo de 2010, en segunda convocatoria, se autorizó al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de TUBACEX, S.A. por la propia TUBACEX, S.A. durante el plazo máximo de cinco años, dejando sin efecto el acuerdo adoptado en la Junta General de 28 de Mayo de 2009 en lo no ejecutado.

Dichas adquisiciones deberán realizarse con los siguientes límites:

- 1.- Que el número total de acciones adquiridas por la sociedad y sus sociedades filiales no exceda del 10% del total capital social de TUBACEX, S.A.
- 2.- Que se pueda dotar en el pasivo del balance una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones adquiridas.

La adquisición de las acciones deberá hacerse en el precio de cotización del día en que produzcan las respectivas adquisiciones o, en el supuesto de que en esta fecha no hubiera cotizado la acción, al precio de cotización del día último anterior en que hubiera sido negociado en bolsa.

Asimismo, se autoriza al Consejo de Administración para la enajenación de las acciones propias adquiridas, en el precio de cotización, tal como se establece en el párrafo inmediato anterior.

#### A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Sí ☐ No ☒

#### A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí ☐ No ☒

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

#### A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

Sí ☐ No ☒

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

## **B JUNTA GENERAL**

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

Sí ☐

No ☒

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí ☐

No ☒

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos .

Según lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y en los Artículos 4 y 19 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, la aprobación de cualquier modificación de los Estatutos Sociales es competencia exclusiva de la Junta General de Accionistas y los acuerdos habrán de adoptarse con el voto favorable de la mayoría del capital con derecho a voto, presentes o representados en la Junta, sin perjuicio de los quórum reforzados de constitución y de votación que se establezcan en la Ley y en los Estatutos Sociales.

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

|                     | Datos de asistencia   |                     |                    |       |        |
|---------------------|-----------------------|---------------------|--------------------|-------|--------|
| Fecha junta general | % de presencia física | % en representación | % voto a distancia |       | Total  |
|                     |                       |                     | Voto electrónico   | Otros |        |
| 29/05/2013          | 32,15%                | 17,87%              | 0,00%              | 0,00% | 50,02% |

B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

Sí ☐

No ☒

B.6 Indique si se ha acordado que determinadas decisiones que entrañen una modificación estructural de la sociedad ("filialización", compra-venta de activos operativos esenciales, operaciones equivalentes a la liquidación de la sociedad ...) deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes Mercantiles.

Sí ☒

No ☐

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

Toda la documentación relativa al Gobierno Corporativo de la sociedad está disponible en la página web de la compañía [www.tubacex.com](http://www.tubacex.com).

## C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

## C.1 Consejo de administración

### C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

|                             |    |
|-----------------------------|----|
| Número máximo de consejeros | 12 |
| Número mínimo de consejeros | 5  |

### C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

| Nombre o denominación social del consejero | Representante                 | Cargo en el consejo | F Primer nombram | F Último nombram | Procedimiento de elección            |
|--------------------------------------------|-------------------------------|---------------------|------------------|------------------|--------------------------------------|
| DON ALVARO VIDEGAIN MURO                   |                               | PRESIDENTE          | 15/07/1992       | 28/05/2013       | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DON JUAN ANTONIO GARTEIZGOGESCOA IGUAÍN    |                               | VICEPRESIDENTE      | 21/09/1994       | 28/05/2009       | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DON JUAN JOSE IRIBECAMPOS ZUBIA            |                               | CONSEJERO           | 22/05/2008       | 22/05/2008       | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DON JUAN RAMON GUEVARA SALETA              |                               | CONSEJERO           | 21/09/1994       | 28/05/2009       | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DOÑA CONSUELO CRESPO BOFILL                |                               | CONSEJERO           | 28/05/2009       | 28/05/2009       | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| BAGOETA, S.L.                              | DON LUIS MARIA URIBARREN AXPE | CONSEJERO           | 23/05/2012       | 23/05/2012       | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DON ANTONIO GONZALEZ-ADALID GARCIA- ZOZAYA |                               | CONSEJERO           | 28/05/2009       | 28/05/2009       | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DON XABIER DE IRALA ESTEVEZ                |                               | CONSEJERO           | 28/05/2009       | 28/05/2009       | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DON IGNACIO MARCO - GARDOQUI IBAÑEZ        |                               | CONSEJERO           | 23/05/2012       | 23/05/2012       | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DON JESUS ESMORIS ESMORIS                  |                               | CONSEJERO DELEGADO  | 28/05/2013       | 28/05/2013       | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DON GERARDO AROSTEGUI GOMEZ                |                               | CONSEJERO           | 25/06/1991       | 23/05/2012       | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |

|                            |    |
|----------------------------|----|
| Número total de consejeros | 11 |
|----------------------------|----|

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

| Nombre o denominación social del consejero                                           | Condición del consejero en el momento de cese | Fecha de baja |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------|
| GRUPO CORPORATIVO EMPRESARIAL DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA SAU | Dominical                                     | 22/04/2013    |
| ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.                                                          | Dominical                                     | 28/01/2013    |

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

### **CONSEJEROS EJECUTIVOS**

| Nombre o denominación social del consejero | Comisión que ha informado su nombramiento | Cargo en el organigrama de la sociedad |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------|
| DON JESUS ESMORIS ESMORIS                  | NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES             | CONSEJERO DELEGADO                     |

|                                       |       |
|---------------------------------------|-------|
| Número total de consejeros ejecutivos | 1     |
| % sobre el total del consejo          | 9,09% |

### **CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES**

| Nombre o denominación social del consejero | Comisión que ha informado su nombramiento | Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DON ANTONIO GONZALEZ-ADALID GARCIA- ZOZAYA | NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES             | CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.                                                                             |
| DON JUAN JOSE IRIBECAMPOS ZUBIA            | NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES             | BAGOETA, S.L.                                                                                            |
| BAGOETA, S.L.                              | NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES             | BAGOETA, S.L.                                                                                            |

|                                        |        |
|----------------------------------------|--------|
| Número total de consejeros dominicales | 3      |
| % sobre el total del consejo           | 27,27% |

### **CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES**

#### **Nombre o denominación del consejero:**

DON JUAN ANTONIO GARTEIZGOGEASCOA IGUAIN

#### **Perfil:**

Licenciado en Ciencias Económicas (UPV). Master en Gestión Cuantitativa (Escuela Superior Técnica Empresarial de San Sebastián) y Master en Asesoría Fiscal (Instituto de Empresa de Madrid). Ha trabajado en HELISOLD S.A. y en TALDE S.A., sociedad de capital riesgo. Ha participado en los consejos de varias de las empresas participadas por este Grupo. En 1987 promueve FORETAX S.A., empresa dedicada al asesoramiento y planificación tributaria, de la que es socio principal. Ha sido profesor de la UPV así como del Master de Asesoría Fiscal, de la Universidad de Deusto. En 2005 es nombrado Vicepresidente del Consejo de Administración de TUBACEX. Es consejero de la compañía desde 1994.

#### **Nombre o denominación del consejero:**

DON JUAN RAMON GUEVARA SALETA

#### **Perfil:**

Abogado. Entre 1985 y 1991 fue Consejero de Presidencia, Justicia y Desarrollo Autonómico del Gobierno Vasco. Durante ese periodo ocupó también los cargos de Representante de la Comunidad Autónoma

Vasca en la Conferencia de Poderes Locales y Regional del Consejo de Europa; miembro del Comité Permanente y del Buró de la Asamblea de Regiones de Europa; y Copresidente de la Comisión de Cooperación Interregional Euskadi-Aquitania. En 1991 abandona la vida política y se reincorpora a su bufete como abogado. Es miembro de honor del Insitituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati y del Insitituto vasco de Criminología. Es consejero de Tubacex desde 1994.

**Nombre o denominación del consejero:**

DOÑA CONSUELO CRESPO BOFILL

**Perfil:**

Natural de Barcelona, estudió Ciencias Biológicas y posteriormente el Máster en Cooperación Internacional Descentralizada Paz y Desarrollo, en el marco de las Naciones Unidas (UPV). Tras trabajar durante años como coordinadora de actividades infantiles en barrios marginales de Barcelona y con mujeres inmigrantes en Vizcaya, en 1993 comenzó a colaborar como voluntaria de UNICEF, en la sede de Bilbao. Entre 1994 y 2005 fue Presidenta del Comité de UNICEF en el País Vasco y desde 2005 ocupa el cargo de Presidenta de UNICEF-España. Es miembro del Consejo de Administración de Acciona, S.A. Es miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Deusto. Desde 2007 a 2010, fue miembro del Jurado de los Premios de la Fundación Príncipe de Asturias a la Cooperación Internacional. Es consejera de TUBACEX desde 2009.

**Nombre o denominación del consejero:**

DON XABIER DE IRALA ESTEVEZ

**Perfil:**

Ingeniero Industrial y MBA por la Universidad de La Salle (Filipinas). Es consejero de Iberdrola, Deusto Business School y BBK Bank. Es Presidente de Honor-Fundador de Exceltur, miembro de la Junta Directiva de Innobasque y del Consejo rector de APD. Ha sido Presidente de Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK) y de la Fundación Vasco-Navarra de Cajas de Ahorro, Presidente de Iberia Líneas Aéreas, Presidente del Comité Organizador de Fitur, Vicepresidente Ejecutivo del Grupo ABB (Madrid), Vicepresidente de Finanzas de General Electric CGR (París, Londres), Consejero Delegado de GE Portuguesa (Lisboa) y Consejero Delegado de General Eléctrica Española (Bilbao). Ha sido Presidente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA) y de la Asociación de Líneas Aéreas Europeas (AEA). Es consejero de TUBACEX desde 2009.

**Nombre o denominación del consejero:**

DON IGNACIO MARCO - GARDOQUI IBAÑEZ

**Perfil:**

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Universidad de Deusto). Inició su actividad profesional en Bruselas en la DG III de las Comunidades Europeas. Ha sido Director Comercial de Tubacex Taylor Accesorios (Grupo TUBACEX), Secretario General de la SPRI y Director General del EVE. Ha sido también Executive Director de Morgan Stanley, Director de Banca Privada de La Caixa y profesor de la Universidad Comercial de Deusto. Es comentarista económico del Grupo Vocento desde 1991, miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Deusto y consejero de las compañías Schneider Electric España, Viscofan, Minersa e Iberdrola Ingeniería y Construcción. Es consejero de TUBACEX desde 2012.

**Nombre o denominación del consejero:**

DON GERARDO AROSTEGUI GOMEZ

**Perfil:**



Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Universidad de Deusto). Inició su actividad profesional en TUBACEX S.A., donde ocupó diversos cargos hasta alcanzar la Subdirección General. Ha sido Director General Adjunto del BBV. En 1985 se incorporó como Consejero-Director General a Plus Ultra, empresa en la que llegó a ser Presidente ejecutivo en 1990. Ha sido Presidente ejecutivo de Aviva Grupo Corporativo y Aviva Vida y Pensiones, Presidente de Aseval, Bia Galicia, Unicorp Vida, Caja España Vida y General Vida. Asimismo fue miembro de la Junta Consultiva de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y Consejero del Consorcio de Compensación de Seguros, de Nacional de Reaseguros y de UNESPA. Es presidente de Tinsa y consejero de Resolution Ltd. y Resolution Holdings (Guernsey) Ltd. Es consejero de TUBACEX desde 1991.

|                                           |        |
|-------------------------------------------|--------|
| Número total de consejeros independientes | 6      |
| % total del consejo                       | 54,55% |

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

Ningún consejero independiente percibe de la sociedad o de su grupo consolidado ninguna remuneración distinta a la relativa a su cargo como Consejero.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

### **OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

| Nombre o denominación del consejero | Comisión que ha informado o propuesto su nombramiento |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| DON ALVARO VIDE GAIN MURO           | COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES             |

|                                           |       |
|-------------------------------------------|-------|
| Número total de otros consejeros externos | 1     |
| % total del consejo                       | 9,09% |

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya sea con sus accionistas:

#### **Nombre o denominación social del consejero:**

DON ALVARO VIDE GAIN MURO

**Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo:**

**Motivos:**

Porque ha desempeñado el cargo de consejero delegado desde 1992 hasta enero del 2013.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

| Nombre o denominación social del consejero | Fecha del cambio | Condición anterior | Condición actual |
|--------------------------------------------|------------------|--------------------|------------------|
| DON ALVARO VIDE GAIN MURO                  | 28/01/2013       | Ejecutivo          | Otro Externo     |

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

|                       | Número de consejeras |                |                |                | % sobre el total de consejeros de cada tipología |                |                |                |
|-----------------------|----------------------|----------------|----------------|----------------|--------------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|
|                       | Ejercicio 2013       | Ejercicio 2012 | Ejercicio 2011 | Ejercicio 2010 | Ejercicio 2013                                   | Ejercicio 2012 | Ejercicio 2011 | Ejercicio 2010 |
| <b>Ejecutiva</b>      | 0                    | 0              | 0              | 0              | 0,00%                                            | 0,00%          | 0,00%          | 0,00%          |
| <b>Dominical</b>      | 0                    | 0              | 0              | 0              | 0,00%                                            | 0,00%          | 0,00%          | 0,00%          |
| <b>Independiente</b>  | 1                    | 1              | 1              | 1              | 16,67%                                           | 16,67%         | 16,67%         | 16,67%         |
| <b>Otras Externas</b> | 0                    | 0              | 0              | 0              | 0,00%                                            | 0,00%          | 0,00%          | 0,00%          |
| <b>Total:</b>         | 1                    | 1              | 1              | 1              | 9,09%                                            | 8,33%          | 8,33%          | 8,33%          |

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

| Explicación de las medidas |
|----------------------------|
|----------------------------|

El Consejo de Administración de Tubacex S.A. adoptó en 2009 las medidas oportunas para fomentar la incorporación de mujeres al Consejo de Administración encomendado a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que incluyera candidatas de reconocido prestigio en los procesos de selección y que velara de forma especial por la igualdad de género.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

| Explicación de las medidas |
|----------------------------|
|----------------------------|

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene expresamente delegada la competencia de velar por la igualdad y propiciar la incorporación de mujeres al Consejo de Administración.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

Los accionistas con participaciones significativas se encuentran representados proporcionalmente en el Consejo en relación a la distribución del capital social. A cierre de 2013 los representantes de participaciones significativas eran tres y representaban más de un 22% del capital social.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital:

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí ☐

No ☒

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

**Nombre del consejero:**

ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.

**Motivo del cese:**

Desinversión total en el capital

**Nombre del consejero:**

GRUPO CORPORATIVO EMPRESARIAL DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA SAU

**Motivo del cese:**

Desinversión total en el capital

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

**Nombre o denominación social del consejero:**

DON JESUS ESMORIS ESMORIS

**Breve descripción:**

El consejero delegado tiene todas las facultades del Consejo salvo las indelegables.

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social de la entidad del grupo      | Cargo      |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------|
| DON ALVARO VIDEGAIN MURO                   | SALEM TUBE INC                                   | PRESIDENTE |
| DON ALVARO VIDEGAIN MURO                   | METAUX INOX SERVICES. SAS                        | PRESIDENTE |
| DON ALVARO VIDEGAIN MURO                   | TUBACEX AMERICA HOLDING CO                       | PRESIDENTE |
| DON ALVARO VIDEGAIN MURO                   | TUBACEX TAYLOR ACCESORIOS. S.A.                  | PRESIDENTE |
| DON ALVARO VIDEGAIN MURO                   | ACERIA DE ALAVA. S.A.                            | PRESIDENTE |
| DON ALVARO VIDEGAIN MURO                   | TUBACEX TUBOS INOXIDABLES. S.A.                  | PRESIDENTE |
| DON ALVARO VIDEGAIN MURO                   | TUBOS MECÁNICOS NORTE. S.A.                      | PRESIDENTE |
| DON ALVARO VIDEGAIN MURO                   | TUBOS MECANICOS. S.A.                            | PRESIDENTE |
| DON ALVARO VIDEGAIN MURO                   | COMERCIAL DE TUBOS Y ACCESORIOS ESPECIALES. S.A. | PRESIDENTE |

| <b>Nombre o denominación social del consejero</b> | <b>Denominación social de la entidad del grupo</b> | <b>Cargo</b>                    |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------|
| DON ALVARO VIDEGAIN MURO                          | SCHOELLER BLACKMANN EDELSTAHLROHR GMBH.            | PRESIDENTE                      |
| DON JUAN ANTONIO GARTEIZGOGASCOA IGUAÍN           | SALEM TUBE INC                                     | CONSEJERO                       |
| DON JUAN ANTONIO GARTEIZGOGASCOA IGUAÍN           | TUBACEX AMERICA HOLDING CO                         | CONSEJERO                       |
| DON JUAN ANTONIO GARTEIZGOGASCOA IGUAÍN           | TUBACEX TUBOS INOXIDABLES. S.A.                    | CONSEJERO                       |
| DON IGNACIO MARCO - GARDOQUI IBAÑEZ               | SALEM TUBE INC                                     | CONSEJERO                       |
| DON JESUS ESMORIS ESMORIS                         | COMERCIAL DE TUBOS Y ACCESORIOS ESPECIALES. S.A.   | CONSEJERO DELEGADO              |
| DON JESUS ESMORIS ESMORIS                         | SCHOELLER BLACKMANN EDELSTAHLROHR GMBH.            | CONSEJERO                       |
| DON JESUS ESMORIS ESMORIS                         | TUBACEX SERVICES, S.L                              | PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO |
| DON IGNACIO MARCO - GARDOQUI IBAÑEZ               | TUBACEX AMERICA HOLDING CO                         | CONSEJERO                       |
| DON IGNACIO MARCO - GARDOQUI IBAÑEZ               | TUBACEX TUBOS INOXIDABLES. S.A.                    | CONSEJERO                       |
| DON JESUS ESMORIS ESMORIS                         | SALEM TUBE INC                                     | CONSEJERO                       |
| DON JESUS ESMORIS ESMORIS                         | METAUX INOX SERVICES. SAS                          | CONSEJERO                       |
| DON JESUS ESMORIS ESMORIS                         | TUBACEX AMERICA HOLDING CO                         | CONSEJERO                       |
| DON JESUS ESMORIS ESMORIS                         | TUBACEX TAYLOR ACCESORIOS. S.A.                    | CONSEJERO DELEGADO              |
| DON JESUS ESMORIS ESMORIS                         | ACERIA DE ALAVA. S.A.                              | CONSEJERO DELEGADO              |
| DON JESUS ESMORIS ESMORIS                         | TUBACEX TUBOS INOXIDABLES. S.A.                    | CONSEJERO DELEGADO              |
| DON JESUS ESMORIS ESMORIS                         | TUBOS MECÁNICOS NORTE. S.A.                        | CONSEJERO                       |
| DON JESUS ESMORIS ESMORIS                         | TUBOS MECANICOS. S.A.                              | CONSEJERO                       |

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

| <b>Nombre o denominación social del consejero</b> | <b>Denominación social de la entidad del grupo</b> | <b>Cargo</b>                      |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------|
| DON ALVARO VIDEGAIN MURO                          | ADVEO GROUP INTERNATIONAL S.A.                     | CONSEJERO                         |
| DON JUAN JOSE IRIBECAMPOS ZUBIA                   | TUBOS REUNIDOS S.A.                                | CONSEJERO                         |
| DOÑA CONSUELO CRESPO BOFILL                       | ACCIONA S.A.                                       | CONSEJERO                         |
| DON ANTONIO GONZALEZ-ADALID GARCIA- ZOZAYA        | FLUIDRA. S.A.                                      | CONSEJERO                         |
| DON ANTONIO GONZALEZ-ADALID GARCIA- ZOZAYA        | MECALUX S.A.                                       | CONSEJERO                         |
| DON ANTONIO GONZALEZ-ADALID GARCIA- ZOZAYA        | GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA. S.A.            | CONSEJERO                         |
| DON ANTONIO GONZALEZ-ADALID GARCIA- ZOZAYA        | PAPELES Y CARTONES DE EUROPA. S.A.                 | CONSEJERO                         |
| DON XABIER DE IRLA ESTEVEZ                        | IBERDROLA S.A.                                     | CONSEJERO                         |
| DON IGNACIO MARCO - GARDOQUI IBAÑEZ               | VISCOFAN. S.A.                                     | CONSEJERO                         |
| DON ANTONIO GONZALEZ-ADALID GARCIA- ZOZAYA        | CARTERA INDUSTRIAL REA. S.A.                       | VICEPRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO |

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí ☒

No ☐

**Explicación de las reglas**

El artículo 28 del Reglamento del Consejo dispone que para garantizar la dedicación de los miembros del Consejo se establece que solo podrán pertenecer a un máximo de cinco consejos de administración, debiendo solicitar autorización a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para poder superar en su caso dicha limitación.

A este respecto no computarán como Consejos de Administración los que lo sean de filiales de un grupo o estructuras de funcionamiento análogo.

C.1.14 Señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el consejo en pleno se ha reservado aprobar:

|                                                                                                                                  | Sí | No |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| La política de inversiones y financiación                                                                                        | X  |    |
| La definición de la estructura del grupo de sociedades                                                                           | X  |    |
| La política de gobierno corporativo                                                                                              | X  |    |
| La política de responsabilidad social corporativa                                                                                | X  |    |
| El plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales                                        | X  |    |
| La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos                                                  | X  |    |
| La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control | X  |    |
| La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites                                                | X  |    |

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

|                                                                                                                                         |       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Remuneración del consejo de administración (miles de euros)                                                                             | 1.595 |
| Importe de la remuneración global que corresponde a los derechos acumulados por los consejeros en materia de pensiones (miles de euros) | 28    |
| Remuneración global del consejo de administración (miles de euros)                                                                      | 1.623 |

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

| Nombre o denominación social      | Cargo                                                     |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| DON GONZALO GOMEZ ARRUE           | DIRECTOR GRUPO TUBOS MECANICOS S.A.                       |
| DON MANUEL SARABIA FIGUEROA       | DIRECTOR RRHH CORPORATIVO                                 |
| DON PEDRO CARBAJO GOMEZ           | DIRECTOR COMPRAS Y APROVISIONAMIENTOS Y DTOR COTUBES S.A. |
| DON ANTON AZLOR VILLA             | VICEPRESIDENTE MARKETING Y VENTAS GRUPO                   |
| DON RUFINO ORCE ZUAZU             | DIRECTOR GENERAL SALEM TUBE INC                           |
| DON MIKEL LAZARO AGUIRRE          | DIRECTOR TUBACEX TAYLOR ACCESORIOS, S.A.                  |
| DON DIEGO HERRERO DE LA TORRE     | DIRECTOR DE INNOVACION                                    |
| DON GUILLERMO RUIZ-LONGARTE PEREZ | DIRECTOR FINANCIERO GRUPO                                 |
| DON CELESTINO DANIS BASURKO       | DIRECTOR OPERACIONES ESPAÑA                               |
| DON ERICH HERTNER                 | DTOR OPERACIONES SBER GMBH                                |
| DON PAUL DEGENFELD                | DIRECTOR GENERAL SBER GMBH                                |

| Nombre o denominación social | Cargo                  |
|------------------------------|------------------------|
| DON JUAN ANTONIO GARCIA      | DTOR GENERAL SBER GMBH |
| DON WERNER HORVATH           | DTOR GENERAL SBER GMBH |

|                                                       |       |
|-------------------------------------------------------|-------|
| Remuneración total alta dirección (en miles de euros) | 2.909 |
|-------------------------------------------------------|-------|

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social del accionista significativo | Cargo                             |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------|
| DON ANTONIO GONZALEZ-ADALID GARCIA-ZOZAYA  | CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.                     | VICEPRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO |

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí ☒ No ☐

| Descripción modificaciones                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El Reglamento del Consejo de Administración se modificó para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y para otras mejoras técnicas de los textos. |

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

#### Nombramiento de consejeros

Los consejeros serán designados directamente por la Junta General o a propuesta del Consejo de Administración, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades de Capital. Las propuestas de nombramiento de consejeros deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación a aquellas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente.

El Consejo de Administración procurará que en cada momento los consejeros independientes representen al menos el sesenta por ciento del total de los miembros, ratificando así la filosofía histórica de la sociedad de mantener un consejo profesional y mayoritariamente independiente.

El Consejo de Administración no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas que tengan alguna relación con la gestión de la compañía o se hallen vinculadas por razones familiares, profesionales o comerciales con los consejeros ejecutivos o con otros altos directivos de la sociedad.

En particular, no podrán ser propuestos o designados como consejeros independientes las personas que desempeñen o hayan desempeñado en los dos últimos años puestos ejecutivos en la compañía; los que sean o hayan sido durante los últimos tres años, socios del auditor externo de la sociedad o de cualquiera de las sociedades del grupo; los familiares de quien sea o haya sido en los últimos dos años consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad; las personas que mantengan o hayan mantenido el último año una relación de negocios importante con la sociedad en nombre propio o a través de una sociedad en la que participen significativamente; las personas que directa o indirectamente, a través de sociedades en las que participen de manera significativa, hayan hecho o hayan recibido pagos o donaciones de la compañía durante los últimos tres años que pudieran comprometer su independencia; las personas que tengan otras relaciones con la compañía que, a juicio de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, puedan mermar su independencia; quienes no hayan sido propuestos ya sea para su nombramiento o renovación por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

#### Reelección de consejeros

Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formara parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

El Consejo de Administración procurará que los consejeros externos que sean reelegidos no permanezcan adscritos siempre a la misma comisión.

#### Duración del cargo

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de seis años, pudiendo ser reelegidos. No podrá ser designado ningún consejero una vez haya cumplido 65 años en el momento de su nombramiento.

Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General de Accionistas que ratifique su nombramiento.

El consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo no podrá prestar servicios en otra entidad que tenga un objeto social análogo al de la compañía durante el plazo de dos años.

El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar al consejero saliente de esta obligación o acortar el periodo de su duración.

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General de Accionistas o el Consejo de Administración en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente. El nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el termino legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

#### C.1.20 Indique si el consejo de administración ha procedido durante el ejercicio a realizar una evaluación de su actividad:

Sí ☒

No ☐

En su caso, explique en qué medida la autoevaluación ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

| Descripción modificaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Desde el año 1999 el Consejo de Administración ha venido realizando evaluaciones anuales periódicas del Presidente y desde 2002 autoevaluando sus propias actuaciones. Al menos una de las reuniones del Consejo tiene por objeto la evaluación de la labor del Presidente y del Consejero Delegado así como la del propio Consejo y sus comisiones. Las sesiones de control relativas al ejercicio 2013 se llevarán a cabo en el segundo trimestre del 2014. Con las conclusiones y áreas de mejor detectadas se establece un plan anual de acciones. |

#### C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando concluyan el mandato de seis años después de haber cumplido la edad de 65 años.
- b) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
- c) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- d) Cuando resulten condenados por un hecho delictivo o sean responsables de falta grave o muy grave por resolución firme de las autoridades supervisoras.
- e) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- f) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.

#### C.1.22 Indique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, explique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

Sí ☐

No ☒

Indique y, en su caso explique, si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el consejo de administración

Sí ☒

No ☐

|                                  |
|----------------------------------|
| <b>Explicación de las reglas</b> |
|----------------------------------|

Existe un Vicepresidente nombrado en 2005 cuya función es la de sustituir al Presidente en caso de ausencia o enfermedad de este.

El Vicepresidente debe ser designado de entre los consejeros independientes y estará facultado para solicitar cualquier información, así como para convocar al Consejo de Administración para celebrar reuniones.

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí ☐

No ☒

En su caso, describa las diferencias.

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

Sí ☐

No ☒

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí ☒

No ☐

|                                                   |
|---------------------------------------------------|
| <b>Materias en las que existe voto de calidad</b> |
|---------------------------------------------------|

En caso de producirse empate en las votaciones, el voto del Presidente será dirimente.

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí ☒

No ☐

Edad límite presidente: 65 años

Edad límite consejero delegado: 65 años

Edad límite consejero: 65 años

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí ☐

No ☒

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y,



en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido obligatoriedad de delegar en un consejero de la misma tipología. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El artículo 18.1 del Reglamento del Consejo de Administración establece que los consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo, y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán que la representación que confieran a favor de otro miembro del Consejo responda a otro del mismo grupo e incluya las oportunas instrucciones.

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

|                                                                  |    |
|------------------------------------------------------------------|----|
| Número de reuniones del consejo                                  | 10 |
| Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente | 0  |

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

| Comisión                                  | Nº de Reuniones |
|-------------------------------------------|-----------------|
| COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | 3               |
| COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO      | 2               |
| COMISION DELEGADA                         | 0               |

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

|                                                               |         |
|---------------------------------------------------------------|---------|
| Asistencias de los consejeros                                 | 100     |
| % de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio | 100,00% |

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

Sí ☐ No ☒

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, tendrá entre otras las siguientes responsabilidades principales:

a) Revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la Dirección.

b) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquellos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

c)Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí ☐

No ☒

C.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del secretario del consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la comisión de nombramientos y aprobados por el pleno del consejo.

**Procedimiento de nombramiento y cese**

El artículo 12 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración nombrará un Secretario, que no necesitará ser consejero. Tanto el nombramiento como el cese del Secretario deberán ser informados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobados en pleno por el Consejo. El Secretario auxiliará al Presidente en sus labores y deberá proveer para el buen funcionamiento del Consejo, ocupándose, muy especialmente de prestar a los consejeros el asesoramiento y la información necesaria, de conservar la documentación social, de reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones y de dar fe de los acuerdos de este órgano. Igualmente establece que el Secretario lo será de las comisiones del Consejo.

|                                                         | Sí | No |
|---------------------------------------------------------|----|----|
| ¿La comisión de nombramientos informa del nombramiento? | X  |    |
| ¿La comisión de nombramientos informa del cese?         | X  |    |
| ¿El consejo en pleno aprueba el nombramiento?           | X  |    |
| ¿El consejo en pleno aprueba el cese?                   | X  |    |

¿Tiene el secretario del consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por el seguimiento de las recomendaciones de buen gobierno?

Sí ☒

No ☐

**Observaciones**

El Secretario del Consejo es el responsable de emitir el Informe de Gobierno Corporativo y por tanto de velar por el seguimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno en el seno de la Compañía y de hacer las propuestas correspondientes para su cumplimiento.

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Los artículos 15.4 y 41 del Reglamento del Consejo de Administración contemplan las bases de actuación en este sentido, tanto de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento como del propio Consejo de Administración, encaminadas a preservar la independencia del auditor y la transparencia en las relaciones con los analistas y entidades financieras.

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí ☐

No ☒

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí ☒

No ☐

|                                                                                                           | Sociedad | Grupo | Total  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------|--------|
| Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)                                  | 57       | 0     | 57     |
| Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %) | 13,73%   | 0,00% | 13,73% |

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del comité de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí ☐

No ☒

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

|                                                                                                                        | Sociedad | Grupo |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------|
| Número de ejercicios ininterrumpidos                                                                                   | 2        | 2     |
| Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %) | 6,06%    | 6,25% |

C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí ☒

No ☐

**Detalle el procedimiento**

El Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 25 otorga las mas amplias facultades del Información e inspección a los consejeros. Según el mismo artículo todas las solicitudes de información deberán ser canalizadas a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes.  
Debe entenderse que este procedimiento operaría de la misma manera tanto para información interna de la sociedad como para contar con asesoramiento externo si el consejero lo viera necesario.

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí ☒

No ☐

**Detalle el procedimiento**

El artículo 25 del Reglamento del Consejo otorga las más amplias facultades de información a los consejeros sobre cualquier aspecto de la compañía.

Dichas solicitudes de información deben ser canalizadas a través del Presidente o Secretario del Consejo.

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí ☒

No ☐

**Explique las reglas**

En lo referente a los deberes de información del Consejero, el artículo 36 del Reglamento establece que el consejero también deberá informar a la compañía de todos los puestos que desempeñe y de las actividades que realice en otras compañías o entidades, y, en general, de cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación como administrador de la sociedad.

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí ☐

No ☒

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No han existido.

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

**Número de beneficiarios: 2**

**Tipo de beneficiario:**

Cargos de Presidente y Consejero Delegado

**Descripción del Acuerdo:**

Indemnizaciones por cese anticipado durante vigencia del cargo por motivo diferente al incumplimiento de sus funciones declarado judicialmente.

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

|                                   | Consejo de administración | Junta general |
|-----------------------------------|---------------------------|---------------|
| Órgano que autoriza las cláusulas | Sí                        | No            |

|                                                     |           |           |
|-----------------------------------------------------|-----------|-----------|
|                                                     | <b>Sí</b> | <b>No</b> |
| ¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas? |           | <b>X</b>  |

## C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros dominicales e independientes que las integran:

### **COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES**

| Nombre                                     | Cargo      | Tipología    |
|--------------------------------------------|------------|--------------|
| DON ALVARO VIDEAIN MURO                    | PRESIDENTE | Otro Externo |
| DON JESUS ESMORIS ESMORIS                  | VOCAL      | Ejecutivo    |
| BAGOETA, S.L.                              | VOCAL      | Dominical    |
| DON ANTONIO GONZALEZ-ADALID GARCIA- ZOZAYA | VOCAL      | Dominical    |

|                                |        |
|--------------------------------|--------|
| % de consejeros ejecutivos     | 25,00% |
| % de consejeros dominicales    | 50,00% |
| % de consejeros independientes | 0,00%  |
| % de otros externos            | 25,00% |

### **COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

| Nombre                              | Cargo      | Tipología     |
|-------------------------------------|------------|---------------|
| DON JUAN RAMON GUEVARA SALETA       | PRESIDENTE | Independiente |
| DON IGNACIO MARCO - GARDQUOI IBAÑEZ | VOCAL      | Independiente |
| DON JUAN JOSE IRIBECAMPOS ZUBIA     | VOCAL      | Dominical     |
| DON GERARDO AROSTEGUI GOMEZ         | VOCAL      | Independiente |

|                                |        |
|--------------------------------|--------|
| % de consejeros ejecutivos     | 0,00%  |
| % de consejeros dominicales    | 25,00% |
| % de consejeros independientes | 75,00% |
| % de otros externos            | 0,00%  |

### **COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO**

| Nombre                                   | Cargo      | Tipología     |
|------------------------------------------|------------|---------------|
| DON XABIER DE IRALA ESTEVEZ              | PRESIDENTE | Independiente |
| DOÑA CONSUELO CRESPO BOFILL              | VOCAL      | Independiente |
| DON JUAN ANTONIO GARTEIZGOGEASCOA IGUAIN | VOCAL      | Independiente |

|                                |         |
|--------------------------------|---------|
| % de consejeros ejecutivos     | 0,00%   |
| % de consejeros dominicales    | 0,00%   |
| % de consejeros independientes | 100,00% |
| % de otros externos            | 0,00%   |

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

|                                           | Número de consejeras |        |                |        |                |        |                |        |
|-------------------------------------------|----------------------|--------|----------------|--------|----------------|--------|----------------|--------|
|                                           | Ejercicio 2013       |        | Ejercicio 2012 |        | Ejercicio 2011 |        | Ejercicio 2010 |        |
|                                           | Número               | %      | Número         | %      | Número         | %      | Número         | %      |
| COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES      | 0                    | 0,00%  | 0              | 0,00%  | 0              | 0,00%  | 0              | 0,00%  |
| COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | 0                    | 0,00%  | 0              | 0,00%  | 0              | 0,00%  | 0              | 0,00%  |
| COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO      | 1                    | 33,33% | 1              | 33,33% | 1              | 33,33% | 1              | 33,33% |
| COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA             | 0                    | 0,00%  | 0              | 0,00%  | 0              | 0,00%  | 0              | 0,00%  |

C.2.3 Señale si corresponden al comité de auditoría las siguientes funciones:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Sí | No |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables                                                                                  | X  |    |
| Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente                                                                                                                                                                                                                 | X  |    |
| Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes | X  |    |
| Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa                                                                                                                  | X  |    |
| Elevar al consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación                                                                                                                                                                                                                                 | X  |    |
| Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones                                                                                                                                                                                                | X  |    |
| Asegurar la independencia del auditor externo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | X  |    |

C.2.4 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

El funcionamiento del Consejo de Administración y de sus respectivas comisiones se regula según lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración. Cada una de las Comisiones tiene delegadas una serie de competencias expresas por el Consejo de Administración y la obligación de reportar y elevar para su aprobación las propuestas correspondientes a las diferentes materias.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Las Comisiones del Consejo se regulan en el Reglamento del Consejo de Administración. Anualmente se evalúa la actividad desarrollada por el propio Consejo así como la de las diferentes Comisiones.

C.2.6 Indique si la composición de la comisión delegada o ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

Sí ☐

No ☒

No existe Comisión Delegada.

## D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1 Identifique al órgano competente y explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

### Órgano competente para aprobar las operaciones vinculadas

El Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

### Procedimiento para la aprobación de operaciones vinculadas

El artículo 34 de Reglamento del Consejo de Administración

1.- El consejero no puede aprovechar en beneficio propio o de un allegado una oportunidad de negocio de la compañía, a no ser que previamente se la ofrezca a ésta, que ésta desista de explotarla y que el aprovechamiento sea autorizado por el Consejo, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

2.- A los efectos del apartado anterior se entiende por oportunidad de negocio cualquier posibilidad de realizar una inversión u operación comercial que haya surgido o se haya descubierto en conexión con el ejercicio del cargo por parte del consejero, o mediante la utilización de medios e información de la compañía, o bajo circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del tercero en realidad estaba dirigido a la compañía

Explique si se ha delegado la aprobación de operaciones con partes vinculadas, indicando, en su caso, el órgano o personas en quien se ha delegado.

La aprobación de las operaciones vinculadas y todas aquellas que suponga conflicto de interés deberán ser aprobadas por el Consejo de Administración.

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

| Nombre o denominación social de los administradores o directivos | Nombre o denominación social de la parte vinculada | Vínculo        | Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------|----------------------------|--------------------------|
| DON JESUS ESMORIS ESMORIS                                        | TUBACEX, S.A.                                      | REMUNERACIONES | Otras                      | 77.000                   |
| DON ANTONIO GONZALEZ-ADALID GARCIA- ZOZAYA                       | TUBACEX, S.A.                                      | REMUNERACIONES | Otras                      | 107.000                  |
| DON XABIER DE IRALA ESTEVEZ                                      | TUBACEX, S.A.                                      | REMUNERACIONES | Otras                      | 109.500                  |
| DON IGNACIO MARCO - GARDOQUI IBAÑEZ                              | TUBACEX, S.A.                                      | REMUNERACIONES | Otras                      | 107.000                  |
| DON GERARDO AROSTEGUI GOMEZ                                      | TUBACEX, S.A.                                      | REMUNERACIONES | Otras                      | 107.000                  |
| DON ALVARO VIDEGAIN MURO                                         | TUBACEX, S.A.                                      | REMUNERACIONES | Otras                      | 112.000                  |
| DON JUAN ANTONIO GARTEIZGOGEASCOA IGUAIN                         | TUBACEX, S.A.                                      | REMUNERACIONES | Otras                      | 109.500                  |
| DON JUAN JOSE IRIBECAMPOS ZUBIA                                  | TUBACEX, S.A.                                      | REMUNERACIONES | Otras                      | 107.000                  |

| Nombre o denominación social de los administradores o directivos                     | Nombre o denominación social de la parte vinculada | Vínculo        | Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------|----------------------------|--------------------------|
| DON LUIS MARIA URIBARREN AXPE                                                        | TUBACEX, S.A.                                      | REMUNERACIONES | Otras                      | 104.300                  |
| DON JUAN RAMON GUEVARA SALETA                                                        | TUBACEX, S.A.                                      | REMUNERACIONES | Otras                      | 112.000                  |
| DON MANUEL GUASCH MOLINS                                                             | TUBACEX, S.A.                                      | REMUNERACIONES | Otras                      | 12.500                   |
| DOÑA CONSUELO CRESPO BOFILL                                                          | TUBACEX, S.A.                                      | REMUNERACIONES | Otras                      | 107.000                  |
| GRUPO CORPORATIVO EMPRESARIAL DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA SAU | TUBACEX, S.A.                                      | REMUNERACIONES | Otras                      | 40.800                   |
| ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.                                                          | TUBACEX, S.A.                                      | REMUNERACIONES | Otras                      | 30.000                   |

**D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.**

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

**D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.**

(en miles de Euros).

**D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.**

El artículo 31 del Reglamento de Consejo de Administración establece lo siguiente en lo relativo a conflictos de interés:

El consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente.

Se considerará que también existe interés personal del consejero cuando el asunto afecte a su cónyuge, parientes de primer grado de afinidad o consanguinidad, o a una sociedad en la que desempeñe un puesto directivo o tenga una participación significativa el consejero o los referidos miembros de su familia.

**D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?**

Sí ☐ No ☒

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

## **E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS**

**E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad.**

El Grupo TUBACEX, desde su inicio, ha operado en un mercado global y como grupo multinacional con presencia en todo el mundo se ha ido dotando progresivamente de las políticas, procedimientos, herramientas y recursos tanto humanos como tecnológicos para afrontar los riesgos derivados de su operativa en un entorno global poniendo en marcha los necesarios controles tanto preventivos como detectivos. El desarrollo de un enfoque de mejora continua en sus políticas de gobierno corporativo ha enfatizado aún más el desarrollo



de este proceso. Actualmente, los sistemas de reporting y control del Grupo y de sus diferentes unidades de negocio están orientados a prevenir y mitigar el efecto potencial de los riesgos de negocio. En el año 2007 el Consejo de Administración de TUBACEX decidió dotar a la función corporativa de Auditoría Interna de recursos adicionales para el cumplimiento efectivo de su misión. Dentro de sus objetivos, la función de Auditoría Interna tiene asignada la tarea de ayudar a la implantación de un modelo más efectivo de gestión y control de riesgos. Así, uno de los principales puntos de partida del Plan Trienal de Auditoría Interna fue la elaboración de nuevas matrices de riesgos que han servido como base para jerarquizar los trabajos a realizar dentro de este Plan. Este Plan Trienal se ha ido adaptando a las necesidades valoradas como de mayor riesgo potencial en el corto plazo, centrando sus esfuerzos con aún mayor intensidad en las principales áreas de riesgo que se detallan a continuación. Dentro del universo de riesgos inherentes a la actividad de TUBACEX, la labor de control de los órganos de gobierno del Grupo, en los que se engloba el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría, la Dirección Financiera Corporativa y las propias direcciones financieras y administrativas en el ámbito de cada unidad de negocio, se enfoca a los riesgos clave que se detallan en el apartado E.3.

## E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

Como se ha señalado en el apartado anterior, la función de Auditoría Interna tiene asignada la tarea de ayudar a la implantación de un modelo más efectivo de gestión y control de riesgos. Por su parte, la labor de control de los riesgos se realiza desde el Consejo de Administración, Comité de Auditoría, Dirección Financiera Corporativa y las propias direcciones financieras y administrativas en el ámbito de cada unidad de negocio.

## E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Riesgo de crédito correspondiente a las ventas que se realizan en todo el mundo.

Es uno de los riesgos más importantes para la compañía porque afecta a la totalidad de la cifra de negocio. La política general es la cobertura del mayor número de operaciones con seguros de crédito para lo cual el Grupo tiene firmados los correspondientes contratos anuales que recogen esta operativa. Para las operaciones no englobadas en los referidos contratos, éstas quedan cubiertas con cartas de crédito o garantías colaterales suficientes. La política general del Grupo es mantener unos niveles mínimos de exposición al riesgo de crédito. Esta política ha derivado en porcentajes históricos de impagos excepcionalmente bajos.

Riesgo de divisa.

El Grupo está expuesto a las fluctuaciones de divisa. Se distinguen dos efectos derivados de las operaciones de ventas de productos y de compra de materias primas. Por una parte, existe un riesgo en la variación del margen generado en las ventas desde el momento de la venta hasta su cobro y riesgo en los valores de compra que se realizan en dólares, fundamentalmente materias primas. Por otra, riesgo en la consolidación de los resultados de las filiales fuera de la zona Euro (por la utilización del método del tipo de cambio de cierre) cuyos estados financieros están en dólares. La mayor exposición corresponde a dólares USA aunque existe asimismo exposición en libras esterlinas y dólares canadienses. La política general del Grupo es la de no especular con posiciones abiertas compensando los flujos de entradas (cobros) y salidas (pagos) en divisas en los plazos estimados correspondientes y para aquellas posiciones remanentes abiertas, considerando tanto las posiciones de balance como el riesgo asumido en la cartera de pedidos, se contratan seguros de cambio que mitiguen la exposición del Grupo siempre bajo políticas conservadoras.

Riesgo de tipos de interés.

Los préstamos y cuentas de crédito contratados por el Grupo están mayoritariamente indexados al índice Euribor y en menor medida al índice Libor USA, en diferentes plazos de contratación y liquidación, lo que expone el coste financiero del Grupo a las potenciales variaciones de tipo de interés. El Grupo realiza coberturas de riesgo de tipo de interés a tipo fijo con el objeto de mitigar la mencionada exposición.

Riesgo de volatilidad en el precio de las materias primas.

El Grupo se encuentra expuesto a las variaciones en el precio de las principales materias primas para la fabricación del acero inoxidable como son el níquel, cromo, molibdeno y la propia chatarra de inoxidable, indexada en su precio principalmente al coste del níquel. El efecto más significativo procede del precio del níquel, que cotiza diariamente en el London Metal Exchange (LME) y de su impacto en el coste de la chatarra, así como del cromo y el molibdeno. La política general del Grupo consiste en realizar la compra efectiva de la materia prima correspondiente a aquellos pedidos tanto de acero como de tubo cotizados a precio fijo de forma que queden aislados de potenciales fluctuaciones previas a su cobro.

## E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

La compañía aplica una política de asunción de riesgos con criterios conservadores y no especulativos.

## E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

Durante el ejercicio no se ha materializado ningún riesgo que afecte a la sociedad y/o su grupo.

## E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

La política de control de riesgo de crédito del Grupo TUBACEX exige la cobertura de compañías de seguros de crédito en todas las ventas y allí donde no llegue esta por riesgo país u otra circunstancia, utilizar formas de venta seguras, como cartas de crédito, crédito

documentario, garantías bancarias, siempre de carácter irrevocable y a primera demanda, o pagos anticipados previos a la entrega del material. Su cumplimiento implica un control de crédito muy cercano a las operaciones, para no frenar la actividad comercial y al mismo tiempo garantizar la no inclusión de clientes sin cobertura o con cobertura excedida. Cabe señalar que por el gran volumen que mantiene con grandes distribuidores, el grado de cobertura suele rondar el 80-85% de las peticiones. Estas herramientas se integran en los sistemas transaccionales y permiten el análisis dinámico y on-line de las posiciones actuales y previsionales en función de la cartera de pedidos de los diferentes clientes. Estos sistemas permiten analizar la evolución futura del riesgo de nuestros clientes por la conjunción del saldo facturado, los pedidos pendientes de facturar, el cobro futuro de ambas partidas y el riesgo concedido por las compañías aseguradoras.

Para la cobertura del riesgo de divisa se realizan análisis dinámico (diario) de todos los flujos reales y previsionales de entrada y salida de divisas incluyéndose tanto posiciones de balance (clientes y proveedores) como los flujos futuros esperados derivados tanto de la cartera de pedidos como de los pagos futuros esperados por compra de materia prima; cálculo de la exposición neta en cada uno de los plazos y matching de flujos (cobertura implícita) y contratación de seguros de cambio en las posiciones remanentes. Para la definición de estrategias de cobertura de divisa en exportación e importación se utiliza un asesor independiente no vinculado a entidad financiera alguna. Dicho asesor indica on-line importes y cotizaciones de operaciones a realizar por compras y ventas de divisa de contado, a plazo o variaciones en los plazos de los seguros de cambio. A partir de ahí todas las operaciones se cotizan en distintas entidades financieras de primera línea contratándose directamente en las correspondientes mesas de tesorería al mejor precio de mercado posible. La norma general es el mantenimiento del margen comercial esperado y generado en cada operación y no se realiza ninguna actuación especulativa dentro del ámbito de gestión de divisa. Además al existir en el Grupo empresas fuera del entorno del euro, principalmente en Estados Unidos, hace que por la aplicación del método de consolidación del tipo de cambio de cierre, fluctuaciones en la cotización euro/dólar se traduzcan en un riesgo potencial en el resultado a integrar de dichas filiales, pudiendo variar el resultado consolidado.

El Grupo TUBACEX tiene exposiciones diferentes a la fluctuación de los tipos de interés según se trate de una filial o del grupo en conjunto. En cualquier caso la política general para los depósitos es evitar la exposición a posibles oscilaciones en el mercado de renta variable, utilizando únicamente depósitos remunerados. En cuanto a la financiación obtenida, esta se mantiene a tipo variable, utilizando coberturas IRS o FRAS a tipo fijo. Estas coberturas se utilizan tanto para las posiciones de financiación a largo plazo como en las posiciones de financiación de circulante renovables anualmente y que acaban trascendiendo en su utilización al ámbito anual. Las políticas de cobertura utilizadas son; exposición variable / fijo aproximadamente en un 80/20; seguimiento dinámico tanto del volumen de financiación a largo plazo como de los niveles de financiación de circulante mediante cuentas de crédito u otros instrumentos financieros; utilización de instrumentos financieros de cobertura siempre cotizados en mercados organizados (inexistencia de operaciones OTC); no contratación de operaciones de derivados de tipo especulativo; utilización de asesoría independiente para la definición de estrategias de cobertura y la contratación en mercado con entidades financieras de reconocido prestigio y solvencia.

En cuanto a la volatilidad en el precio de las materias primas, siendo el níquel la materia básica, es un metal que cotiza en la London Metal Exchange y cuya volatilidad es muy alta al estar sometido a las propias tensiones de oferta y demanda entre productores y consumidores pero también está muy afectado por la intervención de inversores financieros que actúan especulativamente sobre su cotización. La irrupción de China como consumidor y productor de inoxidable a nivel mundial ha aumentado aún más los niveles su volatilidad. Otro material muy relevante en la estructura de costes de materia prima es el molibdeno. El Grupo dentro de las políticas conservadoras aplicadas para mitigar este riesgo realiza contratos anuales realizados con los principales proveedores a nivel mundial y nacional para garantizar el suministro en toneladas, análisis dinámico de la exposición a riesgo por pedidos de tubo o de acero contratados a precio fijo y determinación de las necesidades de aprovisionamiento de materia prima en la acería de cabecera del Grupo en cada momento, donde se introducen tanto datos reales como provisionales teniéndose en cuenta los periodos de fabricación tanto en la acería como en las fábricas de tubo y por tanto los plazos de exposición; mecanismo de cobertura implícita derivado de la aplicación del mecanismo del recargo de aleación para una parte muy significativa de las ventas de acero y de tubo en Europa, que ajusta el precio de un pedido o de una factura al valor medio formulado de los componentes de materia prima calculados como media de los dos primeros meses del trimestre anterior a la fecha del pedido o de la factura, y establecimiento de mecanismos de corrección de validez de ofertas en todos aquellos pedidos cotizados a precio fijo, principalmente en Estados Unidos y países asiáticos.

## **F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)**

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

### **F.1 Entorno de control de la entidad**

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

#### **F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.**

La responsabilidad de la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo Sistema de Control Interno en relación con el proceso de emisión de la Información Financiera (SCIIF), así como de su implantación y supervisión, es asumida por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, órgano que tiene delegadas en el Departamento de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos las tareas de diseño y verificación de la efectiva implantación del SCIIF.

En este sentido, y de forma expresa, el Reglamento del Consejo de Administración establece, entre las responsabilidades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, la dirección y supervisión de la actividad del Departamento de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos y el conocimiento del proceso de información financiera y los sistemas de control interno del Grupo.

El alcance de la Función de Auditoría Interna, de acuerdo con lo establecido en la "Norma Reguladora de la Función de Auditoría Interna del Grupo Tubacex", es el examen y evaluación de la eficacia y adecuación en el Grupo Tubacex del sistema de control interno, para, y entre otras muchas cuestiones, garantizar la fiabilidad e integridad de la información financiera y de gestión, y de los criterios y sistemas utilizados para identificar, medir, clasificar y comunicar esta información.

**F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:**

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El Grupo cuenta con una estructura organizativa única, aprobada y divulgada en la página web del Grupo. Cada unidad de negocio cuenta con su propia estructura organizativa debidamente documentada, formalizada y divulgada por cada departamento de Recursos Humanos y aprobada por cada Director General. En la misma se refleja, de forma genérica, el ámbito de actuación y responsabilidad de cada departamento y de los miembros que lo forman. Por lo que respecta al ámbito del SCIIF, el Grupo identificó en el ejercicio 2011 los principales controles establecidos en las sociedades más relevantes del mismo sitas en el País Vasco para gestionar de forma oportuna y mitigar hasta un nivel razonable los principales riesgos relacionados con el proceso de generación y emisión de la información financiera, así como los responsables de la efectiva ejecución de cada uno de estos controles. A lo largo del ejercicio 2013, el grupo ha continuado con el proceso de identificación, revisión y concreción de los mencionados controles, en el contexto de su proyecto plurianual de mejora y consolidación de SCIIF. Este proceso ha sido dirigido por el Departamento de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos Corporativo, quien se ha apoyado en la Dirección Financiera Corporativa, y ha sido supervisado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

El Grupo cuenta con un "Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de los Mercados de Valores" (en adelante, el Reglamento), aprobado por el Consejo de Administración en el año 2004, en el que se establecen los principios de actuación que deben regir el comportamiento de los miembros del Consejo de Administración y Alta Dirección de Tubacex, S.A. y de las sociedades de su Grupo. Este Reglamento se encuentra publicado en la página web de la CNMV. A los efectos de evidenciar la adhesión al mismo por parte de las personas sujetas, el Órgano de Control y Seguimiento mantiene actualizada una relación de estas personas. En este sentido, y entre otras cuestiones, el Reglamento establece que "el contenido de la comunicación [de la información relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores] deberá ser veraz, claro, completo y, cuando así lo exija la naturaleza de la información, cuantificado, de manera que no induzca a confusión o engaño". El Reglamento define como información relevante "toda aquella cuyo conocimiento pueda afectar a un inversor razonablemente para adquirir o transmitir los Valores e Instrumentos afectados por el Reglamento [los valores negociables emitidos por la Sociedad y/o cualquiera de las sociedades de su grupo que se negocien en un mercado o sistema organizado de contratación, así como los instrumentos financieros y contratos de cualquier tipo que otorguen derecho a la adquisición de los valores citados anteriormente] y, por tanto, pueda influir de forma sensible en su cotización en un mercado secundario".

En 2013 el Consejo de Administración aprobó un Código de Conducta que recogía los estándares de comportamiento exigibles a todos los colaboradores internos y externos del Grupo Tubacex.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

El Código de Conducta aprobado en 2013 prevee un canal ético para denunciar comportamientos irregulares y regulados en el Código de Conducta. Dicho canal de comunicación es gestionado por el Responsable de Cumplimiento y en un última instancia por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento por delegación expresa del Consejo de Administración según el Reglamento del Consejo.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Cada sociedad cuenta con programas de formación definidos y formalizados. Las áreas de Recursos Humanos elaboran planes anuales en los que prevén las necesidades de especialización y grados de formación de los distintos niveles de sus correspondientes plantillas. Estos planes son presentados para su aprobación a la Dirección General de cada sociedad.

La Dirección Financiera Corporativa y el Responsable Corporativo de Auditoría Interna mantienen contacto permanente con sus auditores externos y otras firmas de auditoría a los efectos de estar al corriente de aquellas novedades normativas que en materia contable y de gestión de riesgos y control interno de la información financiera les pudieran afectar y les proporcionan material y ayudas para su actualización. Periódicamente se establecen reuniones con las direcciones financieras de las diferentes sociedades y unidades de negocio a los efectos de compartir y difundir estas novedades y aquellas dudas de interpretación de principios contables que pudieran surgir.

## F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

### F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

El Grupo cuenta con un Mapa de Riesgos de información financiera documentado y formalizado, el cual se actualiza periódicamente y sirve de base para el trabajo de la Función de Auditoría Interna.

Por lo que respecta al proceso de identificación de riesgos con relación al proceso de generación y emisión de la información financiera, éste se enmarca dentro de las responsabilidades atribuidas a la Función de Auditoría Interna Corporativa por parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Este proceso de identificación de riesgos, que ha sido realizado en el ejercicio 2012, tiene, de forma resumida, las siguientes características:

- Análisis de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio con el fin de identificar los epígrafes de los estados financieros y desgloses relevantes,
- Sobre la base de esta información, se han identificado aquellos procesos desde los cuales se procesan las transacciones que finalmente son objeto de reflejo en los mencionados epígrafes y desgloses relevantes,
- Finalmente, se han identificado y priorizado los riesgos relevantes que para cada uno de los mencionados procesos pueden derivar en errores en el proceso de generación y emisión de la información financiera. En este sentido, cada riesgo identificado se relaciona con uno o varios de los errores potenciales del proceso de generación y emisión de la información financiera, como son el de Integridad, Exactitud, Existencia y Ocurrencia, Corte, Valoración y Presentación.

El Mapa de Riesgos de información financiera realizado ha sido presentado a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para su aprobación.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento por delegación expresa del Consejo de Administración según lo dispuesto en el Reglamento del Consejo.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

Mensualmente el Secretario del Consejo debe reportar sobre todas las operaciones societarias realizadas.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

El proceso admite valoraciones cualitativas.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

## F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

**F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.**

El proceso de preparación y revisión de la información financiera a publicar en los mercados de valores se estructura sobre la base del calendario de cierre y publicación de las cuentas anuales preparado, para cada período de publicación, por la Dirección Financiera Corporativa. De acuerdo con este calendario:

- Las cuentas anuales de Tubacex, S.A. así como las cuentas anuales consolidadas de Tubacex, S.A. y Sociedades dependientes son elaboradas por la Dirección Financiera Corporativa.
- Las cuentas anuales así elaboradas son remitidas a la Dirección General, quien procede a su revisión con carácter previo a su envío al Consejo de Administración.
- Una vez revisadas por parte de la Dirección General, las cuentas anuales son remitidas al Consejo de Administración unos días antes a la reunión del Consejo con el fin de que procedan a su revisión con carácter previo a su formulación. Una vez formuladas las cuentas anuales por parte del Consejo de Administración, el Secretario del Consejo de Administración procede al envío de la información financiera a la CNMV.

Respecto de la publicación de hechos relevantes, y como se ha descrito anteriormente, el propio "Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de los Mercados de Valores" del Grupo define qué debe entenderse por información relevante así como las pautas que deben seguirse para su difusión. En particular, establece que "la comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores deberá hacerse con carácter previo a su difusión por cualquier otro medio y tan pronto como sea conocido el hecho, se haya adoptado la decisión o firmado el acuerdo o contrato con terceros de que se trate", así como que "la Sociedad difundirá también esta información en sus páginas de internet". El seguimiento del cumplimiento de estas obligaciones es responsabilidad del Órgano de Control y seguimiento quien, conjuntamente con la Dirección Financiera Corporativa redacta el hecho relevante para su comunicación a la CNMV.

El Grupo Tubacex, y para las sociedades más relevantes sitas en el País Vasco, tiene identificados los principales controles que permiten una gestión adecuada y mitigación del impacto, en su caso, de cada uno de los riesgos con relación al proceso de generación y emisión de la información financiera identificados y documentados en la Matriz de Riesgos de información financiera del Grupo. Para cada uno de estos controles, el Grupo ha identificado el responsable de su ejecución así como la evidencia que permite soportar la operatividad del mismo, y que será la base del trabajo de revisión del control interno a realizar anualmente. Esta información ha sido documentada y estructurada mediante las correspondientes Matrices de Riesgos-Controles, que serán revisadas anualmente dentro del proceso de revisión del control interno mencionado.

El Grupo se encuentra en la actualidad en proceso de implementación de un sistema, el cual está ya operativo para determinados procesos considerados relevantes de Aeralava, TTI, Tubacex y SBER, y mediante el cual cada responsable de ejecutar y/o supervisar cada uno de los controles establecidos mencionados en el párrafo anterior debe reportar, con la periodicidad preestablecida en cada caso, el grado de cumplimiento de los mismos, adjuntando, en caso de que así se haya definido, las evidencias correspondientes que acrediten su debida ejecución y/o supervisión. El seguimiento de este sistema y de las incidencias que se produzcan, en su caso, será responsabilidad de la Función de Auditoría Interna Corporativa. Asimismo, a lo largo del ejercicio 2014, el Grupo prevé la extensión del sistema a otras filiales, especialmente en el extranjero.

El proceso de cierre contable se encuentra documentado en las sociedades más relevantes sitas en el País Vasco a través de un checklist de cierre contable, el cual incluye las principales tareas a realizar en el proceso así como los responsables de la ejecución de cada una de las mismas. Este checklist es debidamente cumplimentado por cada una de las personas involucradas en cada proceso de cierre contable (mensualmente).

Por lo que respecta a los procedimientos y controles establecidos con relación a los juicios, estimaciones y proyecciones relevantes, el Grupo, a través de su Matriz de Riesgos-Controles, mantiene identificados los principales riesgos relacionados con estos aspectos, así como los controles establecidos para asegurar su adecuada gestión. En particular, se han identificado como principales ámbitos expuestos a juicios y estimaciones los relacionados con:

- La estimación del valor recuperable de las existencias y cuentas a cobrar,
- La valoración de las existencias de producto en curso y terminado así como de los instrumentos financieros derivados, y
- El registro de provisiones de cualquier naturaleza, con especial atención a las provisiones derivadas de obligaciones con el personal a largo plazo.

De forma resumida, los controles establecidos a este respecto pueden resumirse en la identificación clara de las responsabilidades en lo que a la identificación de posibles pasivos, la realización de las estimaciones correspondientes y su revisión se refiere.

Asimismo, el Grupo Tubacex dispone de procesos documentados de "Reporte de información financiera (alcance, plazos, forma, etc.)", "Reconocimiento de Ingresos y Gastos de Bienes y Productos", "Realización de inventarios" y "Obsolescencia y Valor Neto de Realización en Existencias".

**F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.**

### F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

En el proceso de identificación de los procesos desde los cuales se procesan las transacciones que finalmente son objeto de reflejo en los mencionados epígrafes y desgloses relevantes, así como de los riesgos relevantes que para cada uno de los mencionados procesos pueden derivar en errores en el proceso de generación y emisión de la información financiera, no se han puesto de manifiesto actividades subcontratadas a terceros que pudieran tener un impacto material en los estados financieros.

Por lo que respecta a las valoraciones de los instrumentos financieros derivados, la Dirección Financiera Corporativa obtiene las correspondientes valoraciones de las distintas entidades financieras con las que se han contratado estos productos. Estas valoraciones son objeto de revisión por parte de la Dirección Financiera Corporativa, quién realiza sus propias estimaciones por medio de un modelo financiero elaborado internamente y compara con las obtenidas de las entidades financieras. En caso de discrepancia, se contacta con las entidades financieras para aclarar las mismas y, en su caso, obtener nuevas valoraciones. El mencionado modelo financiero para la valoración de instrumentos financieros derivados es revisado periódicamente por un tercero independiente para adaptar el mismo a cambios de normativa.

Asimismo, y con relación a la estimación de los pasivos actuariales derivados de los compromisos de esta naturaleza asumidos por el Grupo, la Dirección Financiera Corporativa obtiene el correspondiente informe actuarial realizado por un tercero experto independiente. Este informe es objeto de revisión por parte de la Dirección Financiera Corporativa, quien asimismo lo somete a la oportuna revisión por parte del auditor externo, con carácter previo al registro de los asientos contables correspondientes.

## F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

### F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La responsabilidad de definir y mantener actualizadas las políticas contables del Grupo está atribuida a la Dirección Financiera Corporativa quien, con este propósito, realiza, entre otras, las siguientes actividades:

- Reunión anual con los auditores externos para actualización de novedades contables y nuevos desgloses de información en cuentas anuales.
- Reunión anual con los responsables financieros y de administración de las filiales para trasladar a los mismos las principales novedades en materia contable.
- Resolución de cualquier duda contable que pueda plantearse por parte de las distintas sociedades del Grupo.

### F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIF.

El proceso de reporting y consolidación del Grupo es responsabilidad de la Dirección Financiera Corporativa y, en particular, del Responsable de Consolidación. De esta forma, y con carácter mensual, el Responsable de Consolidación envía un calendario de reporting a los responsables financieros y administrativos de las distintas sociedades del Grupo, con el fin de asegurar la recepción de la información con tiempo suficiente que permita la preparación de los estados financieros consolidados de acuerdo con el calendario establecido.

La información de las filiales es reportada por las mismas empleando para ello un "Paquete de Reporting de Consolidación" estandarizado en formato Excel, el cual es enviado por el Responsable de Consolidación. Todos los años, y con carácter previo al envío de las instrucciones de reporting a las filiales de cara al cierre anual, el Responsable de Consolidación se reúne con los auditores externos a los efectos de que éstos revisen el contenido del "Paquete de Reporting de Consolidación" y el mismo sea, en su caso, objeto de actualización, de acuerdo con los nuevos requerimientos de información en las cuentas anuales.

## F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

- F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Entre las funciones asumidas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se encuentra la de revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente. Asimismo, entre sus competencias se encuentra la de supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

Para el desempeño de estas funciones, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se apoya en la Función de Auditoría Interna Corporativa, formalmente constituida y aprobada en el año 2007 y en dependencia directa de la misma.

La actividad de la Función de Auditoría Interna Corporativa dentro del Grupo Tubacex se desarrolla conforme a los principios y procedimientos definidos en la "Norma Reguladora de la Función de Auditoría Interna" la cual establece, entre sus objetivos, el apoyo a la Comisión de Auditoría en su misión de supervisión, mediante la revisión periódica del sistema de control interno, y la prestación de la ayuda necesaria para la implantación de un modelo de gestión y control de riesgos.

El alcance de la Función de Auditoría Interna, por tanto, es el examen y evaluación de la eficacia y adecuación en el Grupo Tubacex del sistema de control interno, entendido éste como los controles que la Dirección ha diseñado e implantado para, y entre otros objetivos garantizar la fiabilidad e integridad de la información financiera y de gestión, y de los criterios y sistemas utilizados para identificar, medir, clasificar y comunicar esta información.

El desarrollo de estas actividades se estructura alrededor del Plan de Auditoría Interna anual aprobado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Este Plan de Auditoría se prepara teniendo en consideración los riesgos identificados en el Mapa de Riesgos de la organización, de forma que se vayan abordando los distintos riesgos a lo largo del tiempo. Los resultados de la revisión así como los planes de acción sugeridos son presentados a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, a través de reuniones cuatrimestrales, quien los aprueba y realiza un seguimiento posterior de la implantación de las distintas acciones sugeridas.

Por lo que respecta a las labores de supervisión del SCIIF realizadas en el ejercicio la principal actividad realizada por parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha sido la de realizar un seguimiento del proceso de mejora y consolidación del SCIIF iniciado por el Grupo Tubacex en el ejercicio 2011.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reúne dos veces con los auditores externos a los efectos de conocer los aspectos más relevantes puestos de manifiesto en el proceso de auditoría financiera.

En la actualidad, la Función de Auditoría Interna Corporativa se encuentra en proceso de elaboración el Plan de Auditoría Interna para el año 2014, el cual, y entre otras cuestiones, tiene como objetivo el seguir avanzando en la mejora de sus sistemas de gestión de riesgos y control interno y, en particular, de su SCIIF.

- F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Salvo que existiesen motivos que requiriesen la realización de reuniones extraordinarias, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Grupo Tubacex se reúne anualmente con los auditores externos. En dicha reunión se revisan las cuentas anuales y se analizan, si existen, las debilidades de control detectadas por el auditor externo en su proceso de revisión de los principales procesos de negocio y controles generales que están implantados en el Grupo, así como las acciones correctoras sugeridas.

Asimismo, y como se ha descrito anteriormente, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento aprueba el Plan de Auditoría Interna anual presentado por la Función de Auditoría Interna Corporativa y se reúne cuatrimestralmente con el Responsable de Auditoría Interna Corporativa a los efectos de que éste le presente el resultado de su trabajo, así como los planes de acción sugeridos.

## F.6 Otra información relevante



## F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Ha sido verificado por el auditor externo.

## **G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.10, B.1, B.2, C.1.23 y C.1.24.

Cumple ☒

Explique ☐

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: D.4 y D.7

Cumple ☐

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☒

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la junta general de accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante “filialización” o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;



**b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;**

**c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.**

Ver epígrafe: B.6

Cumple ☐

Cumple parcialmente ☒

Explique ☐

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la junta general, incluida la información a que se refiere la recomendación 27 se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la junta.

Cumple ☒

Explique ☐

5. Que en la junta general se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

**a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;**

**b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.**

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Cumple ☒

Explique ☐

7. Que el consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

8. Que el consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

**a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:**

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: C.1.14, C.1.16 y E.2

**b) Las siguientes decisiones :**

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.
- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.
- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la junta general;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

**c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el consejo, o con personas a ellos vinculados (“operaciones vinculadas”).**

Esa autorización del consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del comité de auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la comisión delegada, con posterior ratificación por el consejo en pleno.

Ver epígrafes: D.1 y D.6

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

9. Que el consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: C.1.2

Cumple ☒

Explique ☐

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.3 y C.1.3.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

11. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

**Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:**

**1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.**

**2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo, y no tengan vínculos entre sí.**

Ver epígrafes: A.2, A.3 y C.1.3

Cumple ☒

Explique ☐

12. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: C.1.3

Cumple ☒

Explique ☐

13. Que el carácter de cada consejero se explique por el consejo ante la junta general de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: C.1.3 y C.1.8

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

14. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, la comisión de nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

**a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;**

**b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.**

Ver epígrafes: C.1.2, C.1.4, C.1.5, C.1.6, C.2.2 y C.2.4.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☐

15. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las comisiones relevantes la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del consejero delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafes: C.1.19 y C.1.41

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

16. Que, cuando el presidente del consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el consejo de su presidente.

Ver epígrafe: C.1.22

Cumple ☐

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☒

17. Que el secretario del consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del consejo:

**a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;**

**b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la junta, del consejo y demás que tenga la compañía;**

**c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.**

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del secretario, su nombramiento y cese sean informados por la comisión de nombramientos y aprobados por el pleno del consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el reglamento del consejo.

Ver epígrafe: C.1.34

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

18. Que el consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: C.1.29

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

19. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: C.1.28, C.1.29 y C.1.30

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

20. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☐

21. Que el consejo en pleno evalúe una vez al año:

**a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo;**

**b) Partiendo del informe que le eleve la comisión de nombramientos, el desempeño de sus funciones por el presidente del consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;**

**c) El funcionamiento de sus comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.**

Ver epígrafes: C.1.19 y C.1.20

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

22. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del consejo. Y que, salvo que los estatutos o el reglamento del consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al presidente o al secretario del consejo.

Ver epígrafe: C.1.41

Cumple ☒

Explique ☐

23. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: C.1.40

Cumple ☒

Explique ☐

24. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

25. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

**a) Que los consejeros informen a la comisión de nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;**

**b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.**

Ver epígrafes: C.1.12, C.1.13 y C.1.17

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

26. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el consejo a la junta general de accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el consejo:

**a) A propuesta de la comisión de nombramientos, en el caso de consejeros independientes.**

**b) Previo informe de la comisión de nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.**

Ver epígrafe: C.1.3

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

27. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

a) Perfil profesional y biográfico;

b) Otros consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;

c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

28. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2 , A.3 y C.1.2

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

29. Que el consejo de administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la Orden ECC/461/2013.

**También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 11.**

Ver epígrafes: C.1.2, C.1.9, C.1.19 y C.1.27

Cumple ☒

Explique ☐

30. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

**Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el consejo**

**examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo dé cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.**

Ver epígrafes: C.1.42, C.1.43

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

31. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo.

**Y que cuando el consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.**

**Esta Recomendación alcanza también al secretario del consejo, aunque no tenga la condición de consejero.**

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☐

32. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: C.1.9

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☐

33. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

**Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.**

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☐

34. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple ☒

Explique ☐

No aplicable ☐

35. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple ☒

Explique ☐

No aplicable ☐

36. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus



beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple ☒

Explique ☐

No aplicable ☐

37. Que cuando exista comisión delegada o ejecutiva (en adelante, "comisión delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo y su secretario sea el del consejo.

Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.6

Cumple ☐

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☒

38. Que el consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión delegada y que todos los miembros del consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión delegada.

Cumple ☐

Explique ☐

No aplicable ☒

39. Que el consejo de administración constituya en su seno, además del comité de auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una comisión, o dos comisiones separadas, de nombramientos y retribuciones.

**Que las reglas de composición y funcionamiento del comité de auditoría y de la comisión o comisiones de nombramientos y retribuciones figuren en el reglamento del consejo, e incluyan las siguientes:**

- a) **Que el consejo designe los miembros de estas comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;**
- b) **Que dichas comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la comisión.**
- c) **Que sus presidentes sean consejeros independientes.**
- d) **Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.**
- e) **Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del consejo.**

Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.4

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

40. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la comisión de auditoría, a la comisión de nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de cumplimiento o gobierno corporativo.

Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

Cumple ☒

Explique ☐

41. Que los miembros del comité de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple ☒

Explique ☐

42. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del comité de auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Ver epígrafe: C.2.3

Cumple ☒

Explique ☐

43. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al comité de auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

44. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

**a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;**

**b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;**

**c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;**

**d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.**

Ver epígrafe: E

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

45. Que corresponda al comité de auditoría:

**1º En relación con los sistemas de información y control interno:**

- a) Que los principales riesgos identificados como consecuencia de la supervisión de la eficacia del control interno de la sociedad y la auditoría interna, en su caso, se gestionen y den a conocer adecuadamente.
- b) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

## 2º En relación con el auditor externo:

- a) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- b) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
  - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
  - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

Ver epígrafes: C.1.36, C.2.3, C.2.4 y E.2

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

46. Que el comité de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple ☒

Explique ☐

47. Que el comité de auditoría informe al consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

48. Que el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el presidente del comité de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: C.1.38

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

49. Que la mayoría de los miembros de la comisión de nombramientos -o de nombramientos y retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: C.2.1

Cumple ☒

Explique ☐

No aplicable ☐

50. Que correspondan a la comisión de nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) **Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.**

b) **Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.**

c) **Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al consejo.**

d) **Informar al consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.**

Ver epígrafe: C.2.4

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☐

51. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

**Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.**

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☐

52. Que corresponda a la comisión de retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

**a) Proponer al consejo de administración:**

i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;

ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.

iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

**b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.**

Ver epígrafes: C.2.4

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☐

53. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple ☒

Explique ☐

No aplicable ☐

## **H OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Con posterioridad al cierre de 2013, el 3 de febrero de 2014 se ha producido la desinversión total en el capital por parte de Bagoeta S.L. y la renuncia a sus respectivos cargos de consejeros por parte de sus representantes en el Consejo. Dicha participación accionarial ha sido adquirida por Jose M<sup>a</sup> Aristrain de la Cruz y Amber Capital UK LLP en un 11% y un 6,85% respectivamente.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 20/02/2014.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí ☐

No ☒



INFORME DEL AUDITOR REFERIDO A LA “INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)” DE TUBACEX, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES (EN ADELANTE, GRUPO TUBACEX) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

A los Administradores de Tubacex, S.A.:

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Tubacex S.A. (en adelante la Entidad), sociedad dominante del grupo al que pertenece junto a sus sociedades dependientes (en adelante, Grupo TUBACEX) y con nuestra carta propuesta de fecha 15 de diciembre de 2013, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la “Información relativa al SCIIF” adjunta en el Informe Anual del Gobierno Corporativo de Tubacex, S.A. correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Entidad en relación a la información financiera anual.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Entidad en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno del Grupo TUBACEX ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del Grupo TUBACEX. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la *Guía de Actuación sobre el Informe del Auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas*, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual del Grupo TUBACEX correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido al Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

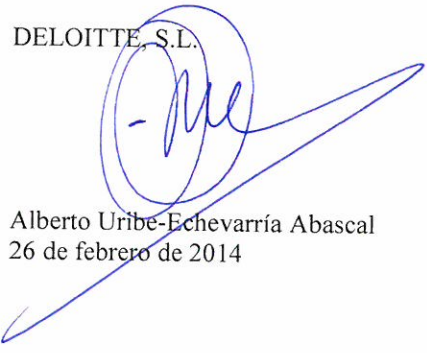
Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la entidad en relación con el SCIIF – información de desglose incluida en el Informe de Gestión – y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el modelo de Informe Anual de Gobierno Corporativo según se establece en la Circular n° 5/2013 de la CNMV de fecha 12 de junio de 2013.
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en el Grupo TUBACEX.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte al comité de auditoría.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF del Grupo TUBACEX obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del consejo de administración, comité de auditoría y otras comisiones del Grupo a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores, modificada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible y por la Circular n° 5/2013 de la CNMV de fecha 12 de junio de 2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos de descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

DELOITTE, S.L.



Alberto Uribe-Echevarría Abascal  
26 de febrero de 2014